

**ISLOPAN, S. A.**

La Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 30 de junio de 2002, acordó reducir el capital social en trescientos treinta mil trescientos cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos, quedando fijado en un millón cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y siete euros con noventa y ocho céntimos, mediante la amortización de cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete acciones propias en autocartera, números 1 al 54.736 y 299.700 al 300.000, todos inclusive, y modificar en consecuencia el artículo tercero de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias.

Bilbao, 30 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.356.

**JOLCA, S. A.**

En cumplimiento del artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, se ha acordado condicionar la transmisión de las acciones sociales mediante aportación a sociedades, al previo derecho de adquisición preferente de los demás accionistas o de la propia sociedad, en su caso, modificando en consecuencia el artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio Rubio Rueda.—37.352.

**JOSE MARÍA UCIN, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)**

**J. M. UCIN, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**INPEI 2002, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

*Anuncio de escisión total*

La Junta general de socios de «José María Ucin, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), celebrada con el carácter de universal el día 22 de mayo de 2002, acordó por unanimidad tanto la aprobación del balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2002, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias de nueva creación «J. M. Ucin, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), e «Inpei 2002, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida en fecha 22 de mayo de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 12 de julio, en el que se prevé que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha de 1 de enero de 2002.

Se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el Balance de escisión, así como también los demás documentos relacionados con la escisión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, los acreedores de «José María Ucin, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Usurbil, 22 de mayo de 2002.—El Administrador único de la sociedad escindida.—36.582.

y 3.<sup>a</sup> 7-8-2002

**JUAN CABRERA MARTÍN (LA PALMA), SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en primera convocatoria el día 13 de septiembre de 2002, a las diecisiete horas, en nuestro domicilio social, en calle A. Pérez de Brito, número 2, de Santa Cruz de la Palma, y a la misma hora del día siguiente y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, en caso de ser necesario, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Primero.—Modificación artículo veintitrés de los Estatutos sociales.

Segundo.—Refundición de Estatutos.

Tercero.—Ratificación y nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su redacción y aprobación, en su caso.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas pueden examinar en el domicilio social o solicitar que les sea remitido gratuitamente cualquier documento relativo al orden del día.

Santa Cruz de La Palma, 30 de julio de 2002.—El Secretario, Francisco Acosta Ventura.—37.355.

**LANGOSTINOS DE HUELVA, S. A.**

La Junta general ordinaria y universal de la entidad, celebrada el día 28 de junio de 2002, ha acordado reducir el capital social para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, en 6.366.650 euros, hasta un importe de 334.500 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en que está representado. Y aumentar el capital social en 1.299.999 euros, hasta 1.634.499 euros, con desembolso del 25 por 100 de las acciones emitidas.

Isla Cristina (Huelva), 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.375.

**LEÓN FERNÁNDEZ, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**DISTRIBUCIONES LEÓN, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio del acuerdo de fusión impropia*

Las Juntas generales de «León Fernández, Sociedad Limitada» y de «Distribuciones León, Sociedad Anónima», en reuniones celebradas con carácter universal el 29 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción impropia de «Distribuciones León, Sociedad Anónima» por «León Fernández, Sociedad Limitada», produciéndose la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de su patrimonio social, a título de sucesión universal, quedando, en consecuencia, «León Fernández, Sociedad Limitada», subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma.

La referida fusión fue aprobada de acuerdo con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el 27 de junio de 2002.

Las citadas Juntas generales aprobaron, como Balances de fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2001, estando verificado por sus Auditores de cuentas el de la sociedad absorbente, siendo el informe de 27 de junio de 2002.

Al ser la entidad absorbente titular del cien por cien de las acciones de la entidad absorbida, al tiempo de acordarse la fusión, ésta se ha acordado en los términos establecidos por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Por tanto, no se fija tipo ni procedimiento de canje, no hay lugar al

aumento de capital de la Sociedad absorbente, y no es necesario el informe de Administradores ni de experto independiente.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

No existirá ninguna clase de ventaja o beneficio en relación con los administradores de las sociedades que se fusionan.

No existen, en la sociedad absorbida, obligaciones.

No existirán, en la sociedad absorbente, titulares de participaciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las participaciones.

La sociedad absorbente ampliará, como consecuencia de la fusión, su objeto social, para dar cabida al objeto de la sociedad absorbida.

La sociedad absorbente sucederá en la denominación a la sociedad absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho de todos los socios, acreedores y trabajadores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la repetida Ley.

Cádiz, 30 de julio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «León Fernández, Sociedad Limitada» y «Distribuciones León, Sociedad Anónima».—36.851. y 3.<sup>a</sup> 7-8-2002.

**LETIAME, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**ANGLOANDALUZA  
DE ALIMENTACIÓN, S.A.U.  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Letiame, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y la Junta general ordinaria de la sociedad «Angloandaluza de Alimentación, Sociedad Anónima» unipersonal (sociedad absorbida), han aprobado en fecha 28 de junio de 2002 la fusión de ésta última sociedad, mediante la absorción por la sociedad absorbente de la sociedad absorbida con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La sociedad absorbente «Letiame, Sociedad Limitada», es titular directa de la totalidad del capital de la sociedad absorbida, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital. Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores ni al informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los Administradores de ambas sociedades, tomando como base los Balances de fusión cerrados el 30 de diciembre de 2001, habiendo sido puesta a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión,

con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona y Sevilla, 22 de julio de 2002.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—36.867. y 3.<sup>a</sup> 7-8-2002

**LORENTE EURO RSCG, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**EURO RSCG BARCELONA, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales, ordinarias y extraordinarias universales de accionistas de las sociedades «Lorente Euro RSCG, S. A.», y «Euro RSCG Barcelona, S. A.», en sus respectivas reuniones que tuvieron lugar el 28 de junio de 2002, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Euro RSCG Barcelona, S. A.» (Sociedad absorbida), por parte de «Lorente Euro RSCG, S. A.» (Sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, considerando como Balance de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2002.—Por la sociedad «Lorente Euro RSCG, S. A.», la Secretaria del Consejo de Administración, Paula Cueto Fernández-Peña.—Por la sociedad «Euro RSCG Barcelona, S. A.», la Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, Renata Mendaña Navarro.—37.659. 1.<sup>a</sup> 7-8-2002

**MAINU, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**VILARRASA ESTELA, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas extraordinarias y universales de accionistas de ambas sociedades celebradas el día 26 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Vilarrasa Estela, Sociedad Anónima» por «Mainu, Sociedad Anónima», y la transmisión en bloque del patrimonio de aquella a esta última, así como la adquisición por la sociedad absorbente, por sucesión universal, de los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 15 de mayo de 2002, firmado por el órgano de administración de cada una de las sociedades intervinientes, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Girona, de conformidad con el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil. Las referidas Juntas han aprobado los Balances de fusión de las sociedades participantes, cerrados a 31 de diciembre de 2001.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absor-

bente es el 1 de enero de 2002. El capital de la sociedad «Mainu, Sociedad Anónima», se ampliará en la cifra de 1.117.685,34 euros, mediante la emisión de 18.594 acciones de 60,11 euros de valor nominal cada una de ellas. Canje de acciones: Se entregarán 18.594 acciones de nueva creación de «Mainu, Sociedad Anónima» por 2.544 acciones de «Vilarrasa Estela, Sociedad Anónima», más una compensación complementaria en metálico por un importe total de 64,16 euros.

No existen derechos especiales para los accionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones. No se atribuyen ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente al experto independiente que intervenga en el proceso de fusión ni a los Administradores de las entidades que se fusionan.

Los accionistas y los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Besalú (Girona), 15 de julio de 2002.—Un Administrador solidario de «Mainu, Sociedad Anónima» y un Administrador solidario de «Vilarrasa Estela, Sociedad Anónima».—37.063. 1.<sup>a</sup> 7-8-2002

**MIGUEL CAMPS, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**MANTENIMENT I MONTATGES**  
**LLOBREGAT, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

Las Juntas Generales de Accionistas y socios de las sociedades «Miguel Camps, Sociedad Anónima» y «Manteniment i Montatges Llobregat, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad en sus respectivas reuniones celebradas el 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Manteniment i Montatges Llobregat, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) y «Miguel Camps, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no ha sido necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente ni la elaboración de los informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, así como tampoco se produce el canje de acciones a que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 30 de diciembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 8 de abril de 2002, y el balance aprobado como balance de fusión en el cerrado a día 31 de diciembre de 2001 por parte de la Sociedad que se extingue. Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2002.

No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235.e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios, acreedores y trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión de la Sociedad que se extingue. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que

asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Vicens dels Horts, 30 de junio de 2002.—Miguel Camps Tuset, Administrador Único de la Sociedad «Miguel Camps, S. A.», Administrador Único de la «Sociedad Manteniment i Montatges Llobregat, S. L.».—36.342. y 3.<sup>a</sup> 7-8-2002

**MIGUEL MORT, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**AUTOMÁTICOS GINER, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Miguel Mort, Sociedad Limitada» y «Automáticos Giner, Sociedad Limitada», en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter universal el 30 de julio de 2002 han aprobado por unanimidad la fusión de estas sociedades mediante la absorción de la compañía «Automáticos Giner, Sociedad Limitada» por «Miguel Mort, Sociedad Limitada», con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión firmado por la totalidad de los Administradores con fecha 18 de julio de 2002 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 23 de julio de 2002 con aprobación asimismo, en el curso de dichas Juntas, del citado proyecto de fusión, así como los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 31 de julio de 2002.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—37.068. 1.<sup>a</sup> 7-8-2002

**MISTRAL DIAGONAL,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**

**MISTRAL CENTER,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad beneficiaria)**

**MISTRAL TRAC,**  
**SOCIEDAD LIMITADA)**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante TRLSA), del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (en adelante LSRL), y disposiciones concordantes, se comunica que las Juntas generales universales de las tres Sociedades celebradas en 30